

COMUNICADOS TRIBUTARIOS

De: JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

Fecha: 18 de Marzo de 2019

TEMA: Derogatoria de Exenciones

SUB TEMA: RETENCION EN LA FUENTE

Mediante la ley 1943 del 28 de diciembre del 2018, fue aprobada la reforma tributaria, llamada ley de Financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general, dentro del contenido de la reforma existieron normas que su declaratoria de derogatoria no fue clara, y no fueron incluidas en forma expresa en el artículo 122. De la ley 1943 del 2018.

Derogatoria de las exenciones:

El artículo 79 de la ley 1943 del 2018 estableció que a partir del año gravable 2019 las únicas exenciones en el impuesto de renta son las mencionadas en el artículo 206 y 235-2 del Estatuto Tributario y las contempladas en tratados internacionales.

Aportes Voluntarios a pensiones AFC y AVC

Los aportes voluntarios en pensiones AFC, AVC que están consagrados en los artículos 126-1 y 126-4 que constituían rentas exentas, quedaron derogados a la luz del artículo 79 de la ley 1943 del 2018 a partir del 1 de enero del 2019, por lo tanto en materia de retención en la fuente en INGRESOS LABORALES O EN RENTAS DE TRABAJO la cual se determina la base gravable disminuyendo las rentas exentas los aportes voluntarios a pensiones o AFC o AVC, se estaría practicando una retención en forma equivocada, siendo lo correcto no tener en cuenta esos aportes para la disminución de la base de retención originado una mayor retención en al fuente.

Proyecto de decreto

El gobierno Nacional esta preparando un decreto reglamentario donde reconoce su falta de claridad en el sentido que dicho beneficio fue derogado por la ley 1943 del 2018.

En forma especial le da un tratamiento para corregir el error de la disminución de la retención en la fuente en INGRESOS LABORALES o en RENTAS DE TRABAJO, consistiendo en que el Agente retenedor deberá recalcular la retención en la fuente correspondiente a los meses en que se tomo el beneficio indebido, y la diferencia no retenida se declarara en la declaración de retención que le corresponde a la fecha de expedición del decreto.

Aportes Voluntarios a pensiones como ingreso no constitutivo de renta

Continúa como ingreso no constitutivo de renta;

Los aportes a fondo de pensiones obligatorio del trabajador y empleador;

Los aportes a la salud del trabajador obligatoria;

Los aportes voluntarios a los fondos de pensiones obligatorios del régimen de ahorro individual con solidaridad, siempre que no excedan del 25% del ingreso laboral, y limitado a 2.500 UVT. Artículo 23 ley 1943 del 2018 y 55 del Estatuto Tributario.